CONTRATO S.G. MINISTRO N° 131 /2024.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva y Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por la **ING. CLAUDIA CENTURIÓN RODRIGUEZ**, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TABACRUZ S.R.L.**, con RUC N° 80053014-4, domiciliada en Marcelo Onieva 639 – Calle 9, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. HÉCTOR LEANDRO TABARELLI**, con Cédula de Identidad N° 706.080, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS AMBIENTALES EN COMPENSACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO DESVÍO ALBERDI – PILAR – OBRA 1 – ALBERDI – RÍO TEBICUARY (51,56 KM) Y TRAVESÍA URBANA VILLA FRANCA (2,05KM)"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato es el resultado de la Convocatoria N° 27/2023 correspondiente al Acuerdo Nacional adquisición de certificados de servicios ambientales en compensación de la ejecución de obras de alto impacto ambiental **PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO DESVÍO ALBERDI – PILAR OBRA 1 DESVÍO ALBERDI – RÍO TEBICUARY (51,56 Km) Y TRAVESÍA URBANA VILLA FRANCA (2,05 Km)".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El reglamento del Acuerdo Nacional y sus adendas o modificaciones;
b) Contrato;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 436.177. La presente contratación es plurianual.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de Acuerdo Nacional N° 27/2023, convocado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 686/2024.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CERTIFICADO DE SERVICIO AMBIENTAL	GLOBAL	UNIDAD	1	447.240.830.-	447.240.830.-
	PRECIO TOTAL					447.240.830.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato es de **14 meses**, para lo cual se deberá realizar el último pago al proveedor y la emisión del acta de finalización del contrato.

TABACRUZ S.R.L.
AGROGANADERA

La validez de la contratación quedará sujeta a la partida presupuestaria correspondiente a los años subsiguientes, 2024 y 2025. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los certificados CSA e informes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el punto 20 del PLAN DE ENTREGA DE BIENES.

8. FORMA DE PAGO.

La primera solicitud de pago (50% del monto total del contrato) se podrá realizar dentro de los 30 días posteriores a la aprobación por parte de la DGSA al documento de Registro de Adquisición de Certificado de Servicios Ambientales donde conste la inscripción de la transacción a favor del MOPC y planes presentados al MADES y copia del último informe de monitoreo de gabinete del área certificada expedido por el MADES que posea el adjudicado.

El segundo pago (25% del monto total del contrato) se podrá realizar a los 6 meses contados desde la emisión de la nota de verificación por parte de la DGSA de la presentación del informe de gabinete del área certificada expedido por el MADES.

El tercer pago (25 % del monto total del contrato) se podrá realizar a los 12 meses contados desde la emisión de la nota de verificación por parte de la DGSA de la presentación del informe de gabinete del área certificada expedido por el MADES.

La contratante efectuar los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y su modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que esta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

CONTRIBUCIÓN A LA DNCP: La tasa fijada en el artículo 41 de la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" del 0,4% (cero coma cuatro por ciento), para la contribución de la implementación de las Contrataciones Públicas (SICP), se fijará en 0,5% (cero coma cinco por ciento). La recaudación correspondiente a la diferencia del 0,1% (cero coma uno por ciento) se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia. Los montos resultante del 0,1% (cero coma uno por ciento), que sean retenidos por las contratantes en el concepto señalado en el párrafo anterior, deberán ser depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, en el Banco Central del Paraguay (BCP), dentro del plazo de tres días hábiles de efectuada la retención, para los Organismos y Entidades de la Administración Central y Descentralizada, y en el plazo de treinta días calendario para los municipios, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Socio Ambiental (DGSA) del MOPC.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones del Acuerdo Nacional, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE FORMULARIOS FIS Y FIP.

El adjudicado deberá presentar dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, ante el administrador del contrato, los formularios FIS y FIP de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 3561/2018

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el reglamento del Acuerdo Nacional.

TABACRUZ S.R.L.
AGROGANADERA

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este Acuerdo Nacional.

La constatación a través de los informes de Monitoreo de Gabinete realizado por el MADES o las verificaciones realizadas por el Ministerio dentro del marco del contrato suscripto, de alteración o degradación del área certificada transferida al MOPC, o alguna otra deficiencia comprobada en el proceso de monitoreo, se podrá iniciar el proceso de rescisión del contrato.

La Dirección de Gestión Socio Ambiental, podrá solicitar al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible los informes que considere necesario a fin de supervisar la correcta ejecución del contrato suscrito entre las partes.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/2003.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 9 mes JULIO año 2024.

SR. HÉCTOR LEANDRO TABARELLI
POR EL PROVEEDOR

TABACRUZ S.R.L.
AGROGANADERA

ING. CLAUDIA CENTURIÓN RODRIGUEZ
POR EL CONTRATANTE